

Conformación de los apellidos

En la Constitución Política Peruana de 1993 se reconoce en el artículo 2, numeral 1, el derecho a la identidad y este comprende el derecho al nombre y el derecho de toda persona a conocer a sus padres y a llevar sus apellidos.

Los apellidos fueron naciendo a medida que los grupos sociales iban creciendo y lo hacían sin someterse a normas fijas. Su uso empezó, en la mayoría de los países, entre el siglo XII y el XX, aunque ya antes del siglo VII a.C., algunos griegos, hebreos e indios utilizaban apellidos en forma semejante a la actual. En España el apellido legal se impuso en el mismo momento en que se regularizó el estado civil, al margen de los registros parroquiales.

ORIGEN

El origen de los apellidos es diverso. Puede provenir de un nombre, un lugar, un oficio o una característica física. Algunos ejemplos:

Apellidos patronímicos

Muchos apellidos tienen su origen en un nombre propio. En los apellidos ingleses (como Harrison y Morrison) aparece la partícula son (hijo); en los escoceses, Mac o Mc; en los irlandeses, O'; en los portugueses aparece -es y en los hispanos -ez. En Castilla se utilizó la desinencia "ez", aunque también es frecuente "oz". Ambas desinencias equivalen a "hijo de" o "descendiente de". Así, González significaba 'hijo de Gonzalo', Ramírez, 'hijo de Ramiro'; Sánchez, 'hijo de Sancho'; Martínez, 'hijo de Martín'; Pérez, 'hijo de Pero (Pedro)'. Lo mismo ocurre con Fernández, López, Hernández, Díaz, Estévez y Muñoz. Sin embargo, algunos apellidos no se transformaron y siguen siendo iguales a los nombres que los originaron. Por ejemplo, Alonso o García.

Apellidos toponímicos

Toman su denominación de un lugar, región, comarca o paraje en el que vivían, procedían o poseían tierras los antepasados. Muchos están precedidos de la preposición "de", "del", "de la" o simplemente son gentilicios (Arroyo, Ribiera, De la Vega, Molina).

Apellidos de oficios

El trabajo sirvió como medio de identificación y así surgieron apellidos como Cantero, Carnicero, Guerrero o Labrador.

Apellidos descriptivos

En ocasiones el apellido corresponde a características de quien lo lleva. Ejemplos de esto son los apellidos Alegre, Blanco y Moreno.

Apellidos castellanizados

Son aquellos que tienen origen en naciones o culturas distintas a la española y que, con el tiempo, fueron transformando su grafía, adaptándola a la fonética española.

PERÚ

El registro de los apellidos se realiza al inscribir a una persona en el Registro Civil y cada país define las características de dicho registro.

El sistema peruano de llevar dos apellidos (primer apellido del padre + primer apellido de la madre) proviene del sistema usado en España, que es bastante diferente al de otros países, como el Reino Unido, Francia o Italia, donde solo se usa un apellido, el del padre o –en caso de permitirlo la legislación correspondiente– el de la madre.

En este sistema el apellido de la madre se extingue ya que este apellido se coloca en segundo lugar y nunca será transmitido a los hijos o descendientes, a los cuales se les transfiere solo el primer apellido del padre y de la madre.

A diferencia de lo que sucede con el nombre, los apellidos no podrán ser asignados libre y arbitrariamente. La única excepción a esta regla se encuentra en el artículo 23 del Código Civil:

“El recién nacido cuyos progenitores son desconocidos debe ser inscrito con el nombre adecuado que le asigne el Registrador del Estado Civil”.

Hijos naturales y legítimos

En el Perú, de acuerdo al Código Civil de 1936 y al Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Registros de Estado Civil (aprobado el 1 de julio de 1937), existía una diferencia en la conformación del nombre de los hijos legítimos y los ilegítimos.

“El nombre del hijo legítimo se constituía con el prenombre o prenombrados elegidos por los progenitores y por los primeros apellidos de ambos, respectivamente.

La constitución del nombre en los hijos ilegítimos seguía similar regla, con la diferencia que, en caso de no acudir alguno de los progenitores no se podía revelar el nombre de la persona con la que se tuvo el hijo, es decir, podría omitirse el nombre del progenitor que no acudía al reconocimiento”

1. En el marco del reglamento mencionado, la constitución del nombre de los hijos ilegítimos se podía realizar con los prenombrados y un solo apellido, sea el paterno o el materno.

Recién con la Constitución Política Peruana de 1979 se establece la igualdad de los hijos. Esta fue reproducida en la Constitución Política de 1993, donde existe cierta equiparación entre la filiación matrimonial y la extramatrimonial.

Es por eso que, en la actualidad, no hay distinción expresa entre hijos legítimos e hijos ilegítimos.

Respecto a la conformación del nombre, el artículo 20 del actual Código Civil de 1984 señala: Al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre.

No obstante, es preciso indicar que si los padres del menor tienen un vínculo matrimonial, cualquiera de ellos puede registrarlo, a diferencia del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, aquel que lo inscribe podrá revelar el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido.

En este supuesto, el hijo llevará el apellido del padre o de la madre que lo inscribió, así como del presunto progenitor, no estableciéndose vínculo de filiación en este último caso.

Adopción

En casos de adopción se han seguido diferentes reglas de conformación de los apellidos. El artículo 334 del Código Civil de 1936 señalaba que la adopción confería al adoptado el apellido del adoptante, añadido al de su padre.

La otra excepción que se podría considerar es la adopción en donde los apellidos ya no son los que originariamente llevan –a diferencia del Código Civil de 1936– sino aquellos que pertenecen a los adoptantes. En la nueva partida de nacimiento se consignará como declarantes a los padres adoptantes, quienes firmarán la partida, de conformidad con el artículo 379 del actual Código Civil de 1984.

Modificación de apellidos

La mayoría de los apellidos se mantienen durante el transcurso de los años, es decir, se transmiten de generación en generación, pero también hay muchos que cambian por distintos motivos.

La historia de los apellidos muestra que, con anterioridad al Código Civil de 1984, muchas personas registraron a sus hijos modificando la conformación de sus apellidos de forma no legal. Unas quitaron partes a sus apellidos (por ejemplo, “De la Cueva” se redujo a “Cueva”); otras, compusieron sus apellidos cuando no eran compuestos, por ejemplo: los apellidos López Aliaga se convirtieron en un solo apellido compuesto.

Los apellidos cambiados fueron pasando de generación en generación y los problemas aparecían cuando se quería acreditar la filiación para llevar a cabo una sucesión intestada.

En ocasiones los cambios tienen que ver con factores culturales y sociales.

Los encuentros y desencuentros entre las culturas producen modificaciones en el registro formal de los nombres y apellidos.

En el Perú ha sido frecuente el mal registro de apellidos de origen quechua, aymara o amazónico, debido a las variantes de fonética existentes. El registrador, que desconocía la forma correcta de escribir sonidos propios de las lenguas originarias, cometía errores y de esa manera el apellido inicial no perduraba en el tiempo.

Otro fenómeno se observa en la sierra peruana: las personas modifican judicialmente apellidos como Quispe o Mamani para evitar la homonimia.

¿Sabías qué?

- En Portugal y Brasil el apellido materno se usa delante del paterno, pero el apellido del padre es el que se transmite a la siguiente generación.
- En España se puede invertir el orden de los apellidos para que el de la madre figure el primero pero, si no hay acuerdo entre las dos partes, prevalece el del padre.
- En Suecia la pareja decide el orden de los apellidos y, si no hay acuerdo, se registra al niño con el de su madre.
- En países como Alemania, Reino Unido, Suiza o Bélgica solo se utiliza un apellido.
- En países como Francia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos muchas mujeres adoptan el apellido del marido, que pueden conservar incluso tras un divorcio.